



Acción	DIVISORIO
Radicado	080014053011-2021-00587-00
Demandante	CATALINA SALGADO MEDINA
Demandado	MARGARITA NAVARRO DE RINCON
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda DIVOSORIA, instaurada por CATALINA SALGADO MEDINA, por medio de apoderado judicial, contra MARGARITA NAVARRO DE RINCON, con número de radicado **080014053011-2021-00587-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Octubre 12 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE DOCE (12) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso DIVISORIO, instaurada por CATALINA SALGADO MEDINA, por medio de apoderado judicial, contra MARGARITA NAVARRO DE RINCON, por medio de apoderado judicial, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Revisado la demanda, se advierte en la misma, que dentro de los anexos carece de dictamen pericial que establece el artículo 406 del CGP, el cual debe venir acompañado con la demanda, como lo menciona el citado artículo, razón por la se conmina al demandante para que se aporten en debida forma y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- 1.** Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2.** Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane todos los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 092
Hoy: 13 Octubre de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO